

Instrucción nº Seis de Logroño y su Partido

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 10/91-C seguido en este Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado con fecha 17-6-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que han dado origen al presente procedimiento a María Jesús Jiménez Santiago.

Que esta resolución no es firme, siendo posible el recurso de apelación para y ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Archívese esta resolución en el libro de sentencias, dejando testimonio en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D^a María Jesús Jiménez Santiago, en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiéndolo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 18 de junio de 1992.— El Secretario Judicial.

Sentencia

IV.1394

D. Marcelino Tejada Tejada Tejada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 18/92, a instancia de Compañía Mercantil Banco Guipuzcoano S.A. representado por la Procuradora Sra. Purón Pícatoste, contra Sociedad “Pilzhusli Española S.A.”, en reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA: En Logroño, a quince de julio de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, el Sr. D. Marcelino Tejada Tejada, Juez Sustituto de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº Seis de esta capital y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado al nº 18/92, sobre reclamación de cantidad, autos de los que es demandante la Compañía Mercantil Banco Guipuzcoano S.A., representado por la Procurador de los Tribunales Sra. Purón Pícatoste y dirección técnico-jurídica del Letrado Sr. Arregui y demandada la Sociedad “Pilzhusli Española S.A.”, cuyas demás circunstancias personales obran en autos.

FALLO: Que estimando como estimo en esta instancia y en todas sus partes la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Purón Pícatoste en nombre de la Compañía Mercantil Banco Guipuzcoano S.A. debo declarar y declaro que la Sociedad “Pilzhusli Española S.A.” debe al Banco Guipuzcoano S.A. la cantidad de dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas, más los intereses sobre esa suma desde la fecha de formulación de la demanda y hasta su completo pago, y en consecuencia debo de condenar y condeno a la Sociedad “Pilzhusli Española S.A.”, a que abone a citado banco la cantidad antes mencionada más el 10% de intereses, y las costas del procedimiento. Firme que sea esta resolución cancélese el aval prestado. Notifíquese esta resolución a las partes con explicación del contenido del art. 248.4 de la L.O.P.J. Archívese esta sentencia en el libro correspondiente, en las de su clase y año, dejando testimonio en autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Sociedad “Pilzhusli Española S.A.” que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente a 22 de Junio de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1424

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 227/91 a instancias de Sevilla S.A.

representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo y asistido del Letrado Sr. Gil Gibernau, frente a D^a Rosa Navarro y su esposo a los efectos del Art. 144 R.H. sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 15/9/92 las 10.00 horas, se celebre primera subasta pública en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 14/10/92, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 17/11/92, a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 4.020.000 ptas., no admitiéndose posturas que sean diferentes a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75% de la primera sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— Finca urbana nº 19 sita en la calle Olocan de Bétera destinada a vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, en el folio 1140 de Bétera. Folio 184, finca 14.356 4.000.000 pts.

— Vehículo marca Seat tipo 127 con matrícula V-223807 ... 20.000 pts. Calahorra, a 29 de Junio de 1992.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Concurso para la realización de una auditoría

V.A.510

Finalizado el periodo de exposición pública del Pliego de Condiciones rector de la contratación de una auditoría sin que se hayan presentado reclamaciones, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Realización de una auditoría en el Ayuntamiento de Anguciana.

Periodo a auditar: 5 años.

Tipo de licitación: 1.000.000 Ptas.

Fianza Provisional y definitiva: 4 % del precio de la adjudicación.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Apertura de Proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 14 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición de ofertas:

“El que suscribe ..., en su nombre propio (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., domicilio social en ..., calle ..., nº ..., con D.N.I. nº ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Anguciana, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., nº ..., para proceder a la adjudicación por el sistema de concurso de una auditoría, se compromete a efectuar la misma por la cantidad unitaria

de ..., (en letra y número), ajustándose a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

(En el precio ofertado se entienden incluidos los impuestos que afecten al contrato).

Anguciana a 30 de marzo de 1992.— El Alcalde, Amando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Subasta de aprovechamiento de pastos en Monte “Cerroloambo” de Berceo

V.A.511

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de abril de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Cerroloambo nº 29 C.U.P., se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R., a efectos de que, por los interesados puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de 198 Has. de pastos en el monte Cerroloambo nº 29 C.U.P., para 400 cabezas de ganado lanar y 50 cabezas de gamado